

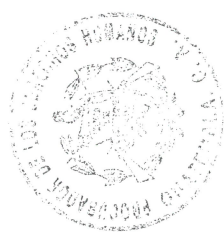
Guatemala, 21 de julio de 2021
REF.CCML-PAL-ydvp-450-2021

Respetable Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Salud, realizó una supervisión a la atención a pacientes oncológicos en el Hospital General San Juan de Dios en el marco de la sentencia de la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017, con la finalidad establecer su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Verificar que las acciones administrativas dentro de su competencia se realicen en forma oportuna y con esto el Hospital General San Juan de Dios cuente con las cuotas presupuestarias de forma oportuna para realizar las gestiones de adquisición de medicamentos.
2. Fortalecer las líneas de supervisión y monitoreo a través de los diversos vice ministerios que corresponde, buscando que deriven en la identificación oportuna de las dificultades administrativas y técnicas que enfrenta el hospital y que derivan en la falta de atención oportuna a los pacientes del área oncológica.
3. Establecer mecanismos de control y monitoreo novedosos a nivel central a través de los diversos vice ministerios y que de forma oportuna alerten a las autoridades ejecutivas del Hospital General San Juan de Dios, sobre el porcentaje de ejecución presupuestaria, niveles mínimos de disponibilidad de medicamentos y el riesgo de desabastecimiento. El funcionamiento de estos controles deber ser evaluado en forma integral por la cadena de funcionarios que participen dentro de los procesos y el estándar debe involucrar la satisfacción de los pacientes que reciben la atención.
4. Brindar acompañamiento a las autoridades ejecutivas del Hospital General San Juan de Dios en la búsqueda de alternativas para solventar el grave problema de desabastecimiento que enfrenta en relación a los medicamentos oncológicos, indagando espacios a través incluso del COMISCA.
5. Coordinar la inclusión de los pacientes oncológicos y de todas las enfermedades crónicas, que reciben atención en el Hospital General San Juan de Dios en el plan de vacunación contra el COVID.19 y facilitarles el acceso a dicha vacuna.
6. Verificar en el marco de ente rector de la salud publica en Guatemala, el cumplimiento a la sentencia de la la Acción Constitucional de Amparo número 1177-2017.



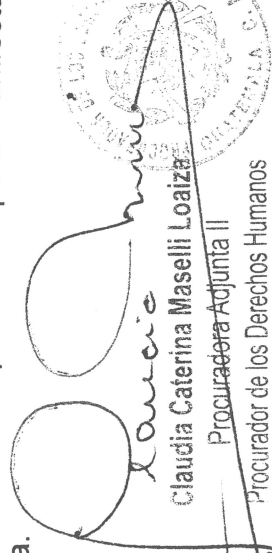


Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

c.c. archivo